



Resolución Directoral

N° 0055 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
23 pueblos una provincia

RIOJA, 14 DE ENERO DE 2026.

VISTO: El Expediente N° 040-2026427394, que contiene el Memorando N° 038-2026-GRSM/DRE-UGELR/D de fecha 13 de enero de 2026, que consta de un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, cuya jurisdicción territorial es la provincia;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo TUO de la LPAG), establece que la declaración de la entidad produce efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de los administrados; precisando en su artículo 3° que su validez requiere el cumplimiento de los siguientes cinco (5) requisitos esenciales: Competencia, Objeto o Contenido, Finalidad Pública, Motivación y Procedimiento Regular;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado a través del Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante la Ley), tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley, señala que *"A la entrada en vigencia de la citada Ley y su Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado;*

Que, el numeral 2 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo 1439, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF (en lo sucesivo, Reglamento del D. Leg. N° 1439), señala que la Gestión de Adquisiciones se desarrolla a través de los diversos regímenes de contratación pública y otras formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso, considerando la contratación, el registro y la gestión de contratos;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento del D. Leg. N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes:

1. Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
2. Gestión de Adquisiciones; y,





Resolución Directoral

N° 0055 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Si quieres más, pides



3. Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento del D. Leg. N° 1439, establece que la Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados;



Que, el artículo 1° Decreto Supremo N° 050-2025-EF, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, en el numeral 6.2 respecto a las Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, establece *“Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de las previstas en el Decreto Legislativo N° 1439”*;

Que, mediante Informe N° 11-2026-GRSM/DRE-UGEL-R/OA/L de fecha 12 de enero de 2026, la Responsable de Logística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ríoja, recomienda aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de la UGEL Ríoja, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad o funcionario delegado, el PAC sea registrado en el SEACE y publicado en la sede digital de la Entidad, conforme a la normativa vigente, y adjunta el Anexo del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, debidamente llenado;

Que, mediante el Informe N° 0006-2026-GRSM-DRE-UGEL-R/OA, de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina de Administración de la UGEL Ríoja remitió el sustento correspondiente y solicitó la aprobación formal del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026; en virtud de lo cual, mediante el Memorando N° 038-2026-GRSM/DRE-UGELR/D, la Dirección dispuso que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proceda con la elaboración del acto resolutivo respectivo;



De conformidad con los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ríoja (Unidad Ejecutora 306) para el Ejercicio Fiscal 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Logística, o la que haga sus veces, proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



Resolución Directoral

N° 0055 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El primer paso es el primero



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario y Áreas correspondientes de esta sede institucional, conforme a los plazos y formas establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Ríoja: www.ugelrioja306.gob.pe para su difusión correspondiente.



JABA/D. UGEL-R
JKHB/R. G. RR. HH.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO GUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 1078108118

